

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CNMY 1257/2024

CONTRATO DE SUMINISTROS

De una parte Dña. Rosa Isabel Ribes Abel, Gerente del Departamento de Salud de La Ribera y D. Rubén Blasco Encinas, Director Económico del Departamento de Salud de la Ribera, actuando como Órgano de Contratación del Departamento de Salud de la Ribera de la Conselleria de Sanidad, en virtud del régimen de competencias establecido en el Decreto 17/2024, de 12 de julio, del President de la Generalitat, por el cual se determinan el número y la denominación de las Consellerias y sus atribuciones y el Decreto 81/2024, de 12 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat, así como el DECRETO 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad, en relación con la RESOLUCIÓN de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad (DOGV nº 9718 de 06/11/2023), por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria, conforme al artículo 28 de la LEY 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell.

De otra parte, D José Maria Gironés Martín, con D.N.I ***4050**, actuando en nombre y representación de la empresa **ARTIDIS MOBILIARIO, SL.** con **CIF B96943253**, según escritura de poder otorgada ante el Notario D. Tobías Calvo Escamilla, el día 31 de diciembre de 1999, bajo el número 3440 de su protocolo, que declara vigente, y con domicilio social en Av. Beniparrell s/n 46460 Silla (Valencia).

Ambas partes, se reconocen capacidad y competencia respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La aprobación del presente expediente de contratación CNMY 1257/2024 para la realización del objeto del mismo se efectuó con fecha 29 de julio de 2024, por importe de 20.404,13€ (VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS), más el IVA del 21% que asciende a la cantidad de 4.284,87 € (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS), TOTAL: 24.689,00 € (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS) IVA incluido, con cargo al Centro Gestor G01100204SAD1200, Programa 412B21, Capítulo VI, Proyecto QR120, Económica 635.01 y anualidad 2024.

SEGUNDO.- La fiscalización del gasto se realizó por la Intervención Delegada de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con el Informe de fiscalización previa, con cargo al Centro Gestor G01100204SAD1200, Programa 412B21, Capítulo VI, Proyecto QR120, Económica 635.01 y anualidad 2024.

TERCERO.- La Propuesta de adjudicación del presente contrato, fue llevada a cabo por la Mesa de Contratación del Departamento de Salud de La Ribera, de fecha 28/08/2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene carácter administrativo según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDA.- El objeto del presente contrato consiste en el Suministro de mobiliario clínico con destino a varios centros de salud de atención primaria del Departamento de Salud de La Ribera, perteneciente a la Conselleria de Sanitat de la Generalitat Valenciana, siendo respetuoso con la normativa en materia social, ambiental, laboral y de innovación establecida en las Convenciones y Convenios Internacionales, teniendo en cuenta la dimensión social, ética y ambiental del suministro que se necesita contratar.

TERCERA.- El contratista **ARTIDIS MOBILARIO S.L. con NIF B96943253** se compromete a la realización del objeto de este contrato de acuerdo con su oferta BASE, la cual está adecuada al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, Anexo de Condiciones Especiales (si lo hubiere) y en su caso al resto de documentos que han regido la licitación, con estricta sujeción a los mismos, que el contratista declara conocer y aceptar plenamente, así como al cumplimiento de la oferta presentada.

El Contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato, firmando en prueba de conformidad un ejemplar del mismo que se une al presente documento y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE número 272 de 9 de noviembre de 2017).

CUARTA.- El precio total del contrato es de **23.788,60€ (VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS) IVA incluido**, desglosado en B.I.: 19.660,00€ (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS), IVA 21%: 4.128,60€ (CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS), que se abonarán con cargo al Centro Gestor G01100204SAD1200, Programa 412B21, Capítulo VI, Proyecto QR120, Económica 635.01 y anualidad 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº DE ORDEN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO (IVA Excluido)	IMPORTE (IVA Excluido)	IVA 21%	IMPORTE TOTAL(IVA Incluido)
1	Camilla hidráulica	6	1.090,00 €	6.540,00 €	1.373,40	7.913,40 €
2	Mesa ginecológica	2	1.700,00 €	3.400,00 €	714,00	4.114,00 €
3	Camilla consulta	11	305,00 €	3.355,00 €	704,55	4.059,55 €
4	Otoscopio- Oftalmoscopio de pared	11	305,00 €	3.355,00 €	704,55	4.059,55 €
5	Mesa instrumental 60	4	215,00 €	860,00 €	180,60	1.040,60 €
6	Podoscopio	2	295,00 €	590,00 €	123,90	713,90 €
7	Báscula con tallímetro	1	455,00 €	455,00 €	95,55	550,55 €
8	Lámpara de luz halógena	1	400,00 €	400,00 €	84,00	484,00 €
9	Carro auxiliar 100	1	395,00 €	395,00 €	82,95	477,95 €
10	Lámpara luz-lupa	1	190,00 €	190,00 €	39,90	229,90 €
11	Taburete ergonómico	1	120,00 €	120,00 €	25,20	145,20 €
			Importe Total	19.660,00 €	4.128,60 €	23.788,60 €

En el precio del contrato se entienden incluidos toda clase de impuestos, que no podrán ser repercutidos como partida independiente.

No se aplicará en el presente contrato cláusula alguna de revisión de precios.

QUINTA.- El pago se realizará de acuerdo con lo establecido en el Apartado W del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTA.- El plazo de ejecución del Suministro, de conformidad con el Apartado R del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es de **6 Semanas** a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

SÉPTIMA.- El plazo de garantía es el establecido en el Apartado V del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OCTAVA.- Para responder de las obligaciones derivadas del presente contrato se constituye a favor de la Generalitat Valenciana una garantía definitiva por importe 983,00€ (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS), en cualquiera de las formas previstas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, según se acredita mediante exhibición en este acto de la correspondiente carta de pago quedando la misma unida al presente documento.

NOVENA.- Las causas específicas de resolución de este contrato son las contempladas en el Art. 211 y 306 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE num, 272, de 9 de noviembre de 2017).

DÉCIMA.- El contratista **ARTIDIS MOBILARIO S.L. con NIF B96943253** deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Cuando en el desempeño de sus funciones, el personal dependiente de la empresa adjudicataria tuviera acceso a la información de carácter confidencial o personal, quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente aplicable al contrato tanto nacional como de la UE en materia de confidencialidad y protección de datos de carácter personal. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 que regula las causas de resolución de los contratos.

UNDÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución, y efectos del presente contrato serán resueltas por la Conselleria de Sanitat, previa audiencia del contratista, cuyos acuerdos serán inmediatamente ejecutivos y pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó o ser impugnados mediante recurso. Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato.

Alzira, a la fecha de la última firma digital

EL ORGANO DE CONTRATACIÓN

LA GERENTE

EL DIRECTOR ECONÓMICO

PD. Resolución de 01 de noviembre de 2023 del Conseller de Sanidad (DOGV 9718 de 06/11/2023)

**EL CONTRATISTA
ARTIDIS MOBILARIO S.L.**

FISCALIZADO DE CONFORMIDAD